



Ajuntament de
Llinars del Vallès

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS Y LAS ENTIDADES DEPORTIVAS QUE REALIZAN "ESCUELAS DE BASE": CENTRO DE DEPORTES LLINARS, CLUB BALONCESTO LLINARS, CLUB VOLEIBOL LLINARS, FÚTBOL SALA LLINARS, PATINAJE ARTÍSTICO LLINARS Y RÍTMICA CEL PARA EL AÑO 2024

REUNIDOS

Por un lado, el sr. Martí Pujol i Casals, Alcalde de Llinars del Vallès, asistido por la Secretaria acctal. de la Corporación, D^a. Neus Puig y Casademunt, representante el Ayuntamiento de Llinars del Vallès (en adelante el Ayuntamiento).

Por otro, el sr. Ricardo Garcia de la Calle, mayor de edad, vecino de Llinars del Vallès, c/ Pompeu Fabra 23, con DNI 43689387-J.

El sr. Jaume Majoral Ginesta, mayor de edad, vecino de Llinars del Vallès, c/ Barcelona 10, con DNI: 77270322-M.

D^a. Marta Castillo Barnera, mayor de edad, vecina de Llinars, c/ Pau Claris 4, 2^o, con DNI 43536596-B

El sr. Mikel Urnicia Acosta, mayor de edad, vecino de Cardedeu, c/ Josep Vilaseca 18 2^o 1a, con DNI 39950553-J

D^a. María Antonia Ciudad Murillo, mayor de edad, vecina de Llinars del Vallès, c/ Ravalet, 5 1^o 2^a, con DNI: 40971470-Y.

Y D^a. Maria Isabel González Julian, mayor de edad, vecina de Santa Maria de Palautordera, Paseo Font Martina 35 BI C 1^o 1a, con DNI 37370808-V

INTERVIENEN

El alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

La secretaria por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios administración local con habilitación de carácter estatal.

El sr. Ricardo Garcia de la Calle, en calidad de presidente de la entidad deportiva "Centre de Deportes Llinars con NIF: G58190398", de acuerdo con sus Estatutos.



Ajuntament de
Llinars del Vallès

El sr. Jaume Majoral i Ginesta, en calidad de presidente de la entidad deportiva “Club de Baloncesto Llinars con NIF:G58566969” de acuerdo con sus estatutos.

D^a. Marta Castillo Barnera, en calidad de presidenta de la entidad deportiva “Club Voleibol Llinars” con NIF: G66228271”, de acuerdo con sus Estatutos.

El sr. Mikel Urnicia Acosta, en calidad de presidente de la entidad deportiva “Club Fútbol Sala Llinars con NIF: G610693012”, de acuerdo con sus Estatutos.

D^a. Maria Antonia Ciudad Murillo, en calidad de presidenta de la entidad deportiva “Club Patinaje Artístico Llinars” con NIF:G65555575” de acuerdo con sus estatutos.

D^a. Maria Isabel González Julian, en calidad de presidenta de la entidad deportiva “Rítmica Club Esportiu Llinars” con NIF: G65623738”, de acuerdo con sus Estatutos.

MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento de Llinars del Vallès colabora en la medida de lo posible con las diferentes entidades deportivas del municipio, a fin de que todos los ciudadanos de Llinars del Vallès puedan disfrutar de mejores servicios deportivos de escuela base, considerando el deporte como una actividad esencial en la educación y formación de los niños, jóvenes y adultos del municipio.

2.- Que las entidades deportivas reunidas carecen de recursos económicos suficientes para hacer frente a todos los gastos que se originan en la gestión de su actividad ordinaria. Por todo ello, reconociéndose todos los signatarios la legitimación necesaria para actuar con el carácter con que lo hacen y las facultades suficientes para hacer cumplir en su totalidad los acuerdos que siguen al total de socios/as, colaboradores/as, miembros de la junta, amigos, padres y madres de los niños, así como toda aquella persona vinculada a la suya entidad, formalizan este convenio que se regirá por los siguientes:

ACUERDAN:

PRIMERO. - OBJETO

El objeto de este convenio es hacer posible que los ciudadanos de Llinars del Vallès puedan disfrutar de unos mejores servicios deportivos de escuela base, considerando que el deporte es una actividad esencial en la educación y formación de los niños, jóvenes y adultos del municipio.

SEGUNDO. - COMPROMISOS

Por parte del Ayuntamiento:



Ajuntament de
Llinars del Vallès

1. Dar soporte técnico y de gestión necesario para llevar a cabo las actuaciones deportivas programadas para el 2024.
2. Ceder el espacio y material necesario para realizar los servicios deportivos.

Por parte de las Entidades Deportivas:

1. Ofrecer servicios deportivos para la población de Llinars del Vallès.
2. Justificar económicamente las actuaciones programadas dentro de la gestión de la actividad ordinaria.

TERCERO. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Llinars del Vallès a través de la Concejalía de Deportes destinará a éste convenio como máximo **28.0000€**.

CUARTO. - REPARTO DE LA SUBVENCIÓN

1. Las entidades Centro de Deportes Llinars, Club Baloncesto Llinars, Club Voleibol Llinars, Fútbol Sala Llinars, Patinaje Artístico Llinars y Rítmica CEL habrán de acreditar con carácter previo el número total de fichas federativas motivo de este convenio, presentando fotocopia de las fichas por instancia genérica.
Las fichas federativas que contarán por el reparto son las de los jugadores y jugadoras de edades comprendidas entre 6 y 18 años.
2. Las citadas entidades recibirán cada una como retribución fija la cantidad de **600 euros**, en concepto de entidad deportiva con escuela de base, con un mínimo de 10 inscritos menores de 18 años.
3. Se destinará a las entidades signatarias el reparto del presupuesto restante a partes iguales entre la totalidad de las fichas aportadas por cada entidad.

Según todo esto la subvención concedida este año es:

	retribució fixa	número de fitxes	import fitxes	Total subvenció
CLUB BASQUET LLINARS	600,00 €	183	5.945,67 €	6.545,67 €
FUTBOL SALA LLINARS	600,00 €	63	2.046,87 €	2.646,87 €
CENTRE D'ESPORTS LLINARS	600,00 €	228	7.407,72 €	8.007,72 €
CLUB VOLEIBOL LLINARS	600,00 €	105	3.411,45 €	4.011,45 €



Ajuntament de
Llinars del Vallès

PATINATGE LLINARS	600,00 €	64	2.079,37 €	2.679,37 €
RÍTMICA CEL	600,00 €	108	3.508,92 €	4.108,92 €
TOTAL	3.600,00 €	751	24.400,00 €	28.000,00 €

Cuadro de cálculo del importe concedido:

Import fixes	
pressupost màxim	28.000,00 €
Fixes pt 3 Conveni import	3.600,00 €
Diferencia	24.400,00 €
Import unitari fixes restants	32,49 €

QUINTO. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de las entidades beneficiarias.

SEXTO. - DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan en la gestión ordinaria de las actividades deportivas, excluyendo el arreglo de infraestructuras y actas lúdicos.

SÉPTIMO. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades deportivas tendrán que justificar la realización de las actividades subvencionadas dentro del ejercicio que se le otorgue la subvención mediante una memoria de actividad por sede electrónica mediante la cuenta justificativa simplificada.

OCTAVO. - PAGO

El pago de la subvención se realizará como anticipo, una vez aprobado por Junta de Gobierno y deberá justificarse la realización de las actividades subvencionadas dentro del año 2024.

NOVENO. - OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/ARIAS

Son obligaciones de los/las beneficiarios/as de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las que a continuación se indican. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.



1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas, en este caso actuaciones de gestión deportiva de la actividad ordinaria de cada entidad, de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. No serán consideradas gastos subvencionables los vinculados a infraestructuras y su mantenimiento.
2. Los/las beneficiarios/arias tendrán que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Los/las beneficiarios/arias tendrán que presentar por sede electrónica a principios de año una fotocopia de las fichas federativas de los jugadores/as de la entidad, de edades comprendidas entre 6 y 18 años.
4. Justificar económicamente las acciones y/o actuaciones objeto de la subvención. La justificación se presentará con la cuenta justificativa simplificada tal y como indica la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, aprobada por el Pleno de 16 de septiembre de 2010.
5. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y en aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
6. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos de la entidad, se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de justificaciones.
7. Que el uso de los equipamientos deportivos utilizados por las entidades abajo firmantes por la celebración de actos, partidos y entrenamientos, previa solicitud por parte de éstas, estará sometido al calendario de actos y programas socioculturales por el Ayuntamiento, así como de otras entidades.
8. Que los representantes de las entidades abajo firmantes se comprometen a compartir espacios y colaborar en el buen funcionamiento y coordinación de los actos y programas a desarrollar en los equipamientos deportivos (Pabellón de deportes municipal, Pabellón 1 de octubre, Campo de Fútbol Municipal Joan Misser i Coll y escuelas municipales).
9. Que la aceptación del convenio supone participar en las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, así como la colaboración en actos y programas de interés deportivo y sociocultural del municipio.
10. Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.



11. Que siendo concedoras de la firma del convenio por parte del Ayuntamiento del “Plan Integral sobre consumos problemáticos de Drogas y otros comportamientos de riesgo del Baix Montseny” con El Tritó y del Plan Local de Salud municipal, las entidades favorecerán la promoción de hábitos saludables, así como su participación en posibles actuaciones informativas, lúdicas y/o formativas relacionadas con la promoción de la salud y el deporte.
12. Que la aceptación del convenio supone el cumplimiento del Protocolo de Abordaje contra las Violencias Machistas en Llinars, a asistir a las jornadas formativas que se realicen ya tener mínimo un/a Delegado/a de Protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia ante la Violencia (LOPIVI). Se deberá comunicar a la Concejalía de Deportes quién es el/la Delegado/a de Protección de la entidad.
13. Que en todas sus prácticas deportivas promoverán la igualdad de oportunidades entre niños y jóvenes, con especial interés por la promoción del deporte femenino en todas las categorías.
14. Las entidades beneficiarias tendrán que cumplir con toda la normativa general y sectorial.

DÉCIMO. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1. Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquiera subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otros administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

UNDÉCIMO. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

DUODÉCIMO. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establecen las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, la Ley



Ajuntament de
Llinars del Vallès

Y en prueba de conformidad, para que consten los términos de este convenio de colaboración que se quiere establecer, firman todas las partes por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha que se señalan.

VIDsigner code: 8COF49BAE647444DA...

Martí Pujol Casals

**Alcalde de l'Ajuntament
de Llinars del Vallès**

Sr. Martí Pujol i Casals

VIDsigner code: OBO6F9FB248B438E9...

Maria Neus Puig Casademunt

La Secretaria acctal. de la corporació

Neus Puig i Casademunt

VIDsigner code: C5B97DAFF78B4F1A85...

RICARDO GARCIA DE LA CALLE

President Centre d'Esports Llinars

Sr. Ricardo Garcia de la Calle

VIDsigner code: BBC7F8CE384042CF9...

JAUME MAJORAL GINESTA

President Club de Bàsquet Llinars

Sr. Jaume Majoral i Ginesta

VIDsigner code: OBA072D5EB5C44BEA...

MIKEL URNICIA ACOSTA

President Futbol Sala Llinars

Sr. Mikel Urnicia Acosta

VIDsigner code: AB03291E3002424590...

MARTA CASTILLO BARNERA

Presidenta del Club Voleibol Llinars

Sra. Marta Castillo Barnera

VIDsigner code: 0BBEE466DE3041CB9...

MARIA ANTONIA CIUDAD MURILLO

Presidenta Patinatge Artistic Llinars

Sra. Maria Antonia Ciudad Murillo

VIDsigner code: 7F96BF0FBA68479381...

MARIA ISABEL GONZALEZ JULIAN

Presidenta Rítmica CEL

Sra. Maria Isabel González Julian

General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.